



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011- 2025-A/MDA

Asia, 29 de Enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Enero del 2025; la Regidora de la Municipalidad Distrital de Asia Sra. María Irene Arias Avalos; realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: (...) inciso 2) Formular pedidos y mociones de orden el día.

Que, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 10º de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización (...) inciso 4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º de la norma antes acotada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos son aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el Artículo 8º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Asia, señala que, el Concejo Municipal, ejerce su función fiscalizadora sobre los actos de la administración municipal, debiendo cautelar los intereses de la Comunidad a la cual representan, sin perjuicio de la facultad fiscalizadora que le compete a cada regidor de manera individual, la misma que es irrestricta y se desarrolla dentro del marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 10º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Asia, señala que, el resultado de la fiscalización que realicen los regidores deberá ser remitido a la Alcaldía, para ser puesto en conocimiento al concejo municipal, con las recomendaciones pertinentes, a fin que éste en ejercicio de sus atribuciones, disponga se apliquen las medidas que correspondan.

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 011- 2025-A/MDA

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Enero del 2025, en la estación de pedido la Regidora de la Municipalidad distrital de Asia la Sra. María Irene Arias Avalos, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido:

1. Pido que los serenos caminantes, camioneta y patrullaje integrado estén en los 3 horarios para mayor seguridad.
2. Pido que los serenos caminantes, camioneta y patrullaje este en todos los Anexos de nuestro Distrito de Asia por los robos que se están dando en los diferentes Anexos.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME, del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR, PROCEDENTE**, los pedidos de la Sra. María Irene Arias Avalos, Regidora de la Municipalidad Distrital de Asia, en cuanto a los pedidos mencionados en la parte considerativa del presente acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, quien debe disponer las acciones a seguir en el presente.

ARTÍCULO TERCERO. -**ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Regidora Sra. María Irene Arias Avalos, a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de seguridad Ciudadana y Serenazgo, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Asia (www.muniasia.gob.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE



Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

